

A LA MESA DEL CONGRESO  
DE LOS DIPUTADOS

JORDI XUCLÀ I COSTA en su calidad de Diputada del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando la respuesta por escrito.

El consulado de Estambul no da cita para celebrar todos los juramentos, el último trámite para obtener la nacionalidad española, para los solicitantes sefardíes como establece la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.

¿Cuál es el tiempo de espera reglamentario para celebrar todos los juramentos para obtener la nacionalidad española según la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España?

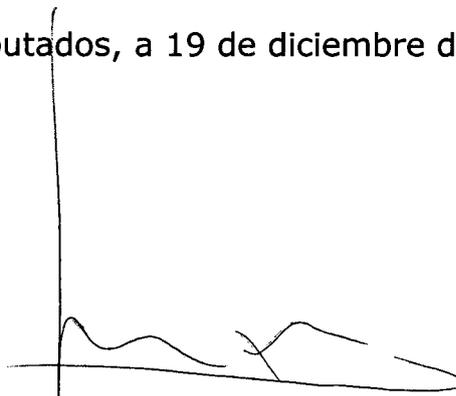
¿Cuál es el tiempo de espera real para celebrar todos los juramentos para obtener la nacionalidad española? En caso de ser diferente el tiempo de espera reglamentario y el real, ¿puede especificar el Gobierno los motivos de esta diferencia?

¿Cuántas peticiones tiene registrado el consulado de Estambul para la celebración de todos los juramentos para la obtención de la nacionalidad española según la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España?



¿Puede confirmar el Gobierno si esta situación de colapso también se da en otros consulados para la celebración de todos los juramentos para la obtención de la nacionalidad española según la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de diciembre de  
2017



Jordi Xuclà i Costa  
Diputado